

# URBANISMO

## ESPAÑA:

### EL PLAN DE ORDENACION DE CIUDADES ARTISTICAS

El Plan Nacional de Ordenación de Ciudades Artísticas formado por la Dirección General de Arquitectura, ha sido iniciado en los últimos días de abril con la inauguración en Ubeda de las obras de la Plaza de Vázquez Molina, y en Baeza con la reforma de la Plaza de Santa María, actos a los que asistieron el Director General de Arquitectura, Sr. Prieto-Moreno; el Jefe Nacional de Urbanismo, Sr. Bidagor Lasarte, y el Jefe de la Sección de Ciudades Artísticas, Sr. García Pablos, acompañados de las autoridades provinciales y locales. En ambas ciudades produjo viva satisfacción el comienzo de tales obras que tienden a restaurar los valores artísticos de los principales monumentos y lugares que son ornato de Ubeda y Baeza.

El Plan de Ordenación de Ciudades Artísticas ya en marcha, comprende las poblaciones de Madrigal de las Altas Torres, Arévalo, Albarracín, Toledo (alrededores del Alcázar y de la iglesia de San Sebastián frente a la Virgen del Valle) y Zaragoza (alrededores de la iglesia de San Millán). Estas obras se realizan inicialmente con la aportación del Estado, que asciende a tres millones de pesetas.

## EXTRANJERO:

### FRANCIA

La reconstrucción de Amiens, emprendida bajo la dirección del famoso arquitecto Augusto Perret, se lleva a cabo con gran rapidez y eficacia. El sistema modular empleado en la composición de calles

y edificios se manifiesta como un gran acierto, desde el doble punto de vista de su sencillez constructiva y de su aspecto equilibrado.

Dentro de las realizaciones que se están llevando a la práctica en esta ciudad, quizá sea la más impresionante la gran torre de 100 metros de altura que dominará la plaza de la estación del ferrocarril (fig. 1). Esta edificación, considerada en su clase como la más alta de Europa, constará de 26 pisos, destinados a departamentos; la cimentación alcanza una profundidad de 18 metros, debido a la de-

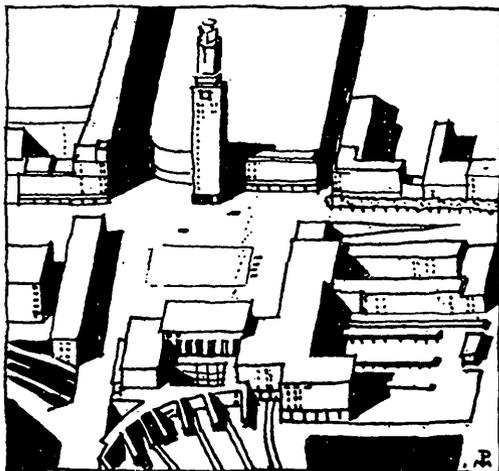


Fig. 1.

ficiencia del subsuelo. En la parte alta de la torre se establecerá un depósito de agua de 50.000 metros cúbicos de capacidad, para abastecimiento del edificio y como reserva en caso de incendio. Siguiendo la tradición de las antiguas plazas, ésta dispondrá también de un reloj de grandes dimensiones con su «carrillón» correspondiente. También se instalará en la misma torre una antena para televisión.

En líneas generales, el efecto de grandiosidad de esta «Torre de Perret», como se la ha llamado en honor de su autor, vendrá acentuada por la escasa altura de los edificios que cerrarán la plaza de la estación, que no tendrán más de cinco pisos.

Aparte de este centro urbano, se emprenderá también la construcción inmediata de nuevos barrios, financiados por el Estado, con empréstitos que ya se han cubierto rápidamente.

## PORTUGAL.—EL DESENVOLVIMIENTO DE LISBOA EN LOS PROXIMOS VEINTICINCO AÑOS OBEDECERA A PRINCIPIOS REGULADOS POR EL PLANO DIRECTOR DE LA CAPITAL

El Plano Director no es un plano de obras. Es un conjunto de diseños y de reglamentos que definen los principios que han de regular el desenvolvimiento de la capital durante los próximos veinticinco años. Este Plano establece el límite máximo de un millón de habitantes y fija los límites de expansión y las directrices en que ésta se debe verificar, para evitar una aglomeración hipertrofiada y disforme. En él están definidos los principios fundamentales, mediante los cuales serán organizados: los accesos a la ciudad y sus grandes líneas de circulación urbana; las zonas de trabajo, de residencia y de recreo de sus habitantes, y la organización administrativa, cultural y social.

Para remediar las actuales dificultades de tránsito en Lisboa, el Plano Director prevé que determinadas vías de comunicación sean reservadas únicamente para las necesidades de circulación. Estas calles no deberán atravesar los sectores aglomerados ni tampoco estarán bordeadas por construcciones.

La antigua red convergente de arterias principales, reparada y completada, será incrementada con una segunda red de vías concéntricas.

También se construirá una estación ferroviaria.

El Plano Director establece también la división de la zona total de la ciudad, según las diversas necesidades de sus habitantes. De esta manera habrá zonas reservadas a la vivienda, al comercio, a la industria, y espacios libres para paseos públicos. Se permitirá una zona que conserve su carácter rural para que sea cultivada y envíe sus productos frescos a los mercados.

El nuevo sector de los Ministerios estará situado a uno u otro lado del Ferreiro do Paço.

Igualmente se prevé la creación de dos Centros administrativos secundarios, destinados a ocuparse de las zonas norte y nordeste de la capital.

## INGLATERRA.—SE OTORGAN CREDITOS POR VALOR DE MAS DE SIETE MILLONES DE LIBRAS A LAS CIUDADES NUEVAS

Según informe publicado recientemente, se han hecho préstamos a las Corporaciones de once ciudades nuevas, por valor de 1.061.688 libras hasta el 31 de marzo de 1949. De esta cantidad 911.850 libras fueron para nueve Corporaciones inglesas y 149.838 para dos escocesas. Los préstamos para 1949-50 se calculan en seis millones. En este informe, el Auditor general explica que según la Ley de Ciudades Nuevas, de 1946, se limitan los préstamos a un total de 50 millones durante un período de cinco años. El gasto total de una ciudad nueva de 50.000 habitantes se ha calculado en 19 millones, 15 de los cuales serían sufragados por las Corporaciones. El Auditor general informa que las casas erigidas por las Corporaciones están sujetas a las Leyes que limitan el interés en las rentas e hipotecas y como consecuencia de esto varias Corporaciones esperan hallar dificultad al fijar las rentas económicas.

## BELGICA.—LA RECONSTRUCCION PROGRESA, PERO NO MUY DE PRISA

La construcción de viviendas en Bélgica ha sido deficitaria durante los años después de la guerra. En 1945 se construyeron 3.200; en 1946, 7.750; en 1947, 12.200; en 1948, 20.200. No se sabe aún la cifra por el año 1949. Sin embargo, en los primeros meses del año se construyeron 25.582, que da una media mensual de 2.800 unidades que al final de año serán unas 30.000.

Este aumento apreciable ha sido debido a la aplicación de la Ley de Taeye, de 1948. Esta Ley pone en vigor un sistema de primas para las personas que construyan viviendas para su uso personal o que compren con el mismo fin una vivienda edificada, sea con la intervención de la Sociedad Nacional de Pequeños Propietarios o de la Sociedad Nacional de Casas Económicas, sea por una Comisión de Asistencia Pública. La prima se concede por el Estado, según su criterio, y a fin de 1949 se habían concedido más de 18.000 primas. Sin embargo, la edificación en Bélgica no es suficiente. Durante el período de 1930-38 la media anual de viviendas edificadas fué de 20.000 y si se hubiera continuado con ese ritmo, se hubiera llegado a las 29.000 en 1949.

Hoy día, Bélgica tiene dos millones de casas. Por otra parte, existen 55.000 que han sido completamente destruidas por la guerra y 95.000, aunque dañadas, pueden repararse. Unas 250.000 han recibido daños de poca importancia. Admitiendo que las casas damnificadas sean reparadas, la guerra ha causado a Bélgica un déficit de 260.000 casas. Como las construcciones desde 1940 han ascendido a 100.000 unidades, quedan 160.000 por edificar. A un ritmo de 30.000 al año se podrá alcanzar esa cifra en seis años.

Sin embargo, la legislación vigente para las viviendas y las elevadas cargas fiscales impiden llegar a ese ritmo. Una casa modesta, de unos 260.000 francos, deberá pagar 56.700 francos en concepto de impuestos, o sea, el 19,5 por 100. Otra causa de la escasa edificación es la lentitud con que abona la indemnización por casas sinietradas.

#### SUECIA.—LA NUEVA «LEY DE URBANISMO»

Después de la ley inglesa sobre planeamiento de la ciudad y el campo, promulgada el año 1948, viene esta nueva ley sueca, casi simultáneamente, a confirmar con algunas variantes los puntos fundamentales que se plantearon en aquella ocasión, en un país de características muy parecidas a las de la culta nación escandinava. En Suecia se había producido, igualmente que en casi todos los países europeos, el fenómeno de un desperdigamiento anárquico de los ensanches urbanos, seguido de un alza especulativa de los valores del suelo, que dificultaba, técnica y económicamente, una solución clara de los múltiples y complicados problemas, relacionados con la ordenación urbana.

Con la nueva ley se conceden a las entidades públicas poderes suficientes para acometer una labor, tan necesaria, como imposible de conseguir con la antigua legislación, lenta de procedimientos y pobre de recursos económicos; los nuevos planes no se llevarán a cabo por la iniciativa privada, sino por las oficinas técnicas designadas al efecto. Estas redactarán primeramente un plan regional de conjunto, delimitando las zonas de uso y líneas importantes de comunicaciones, y, en segundo lugar, estudiarán los planes detallados de alineaciones para ser realizados en corto plazo y teniendo en cuenta las necesidades inmediatas.

Se conceden poderes, con la nueva ley, para la adquisición forzosa por las autoridades públicas, de terrenos destinados a espacios públicos, como calles, parques, escuelas, etc., incluso cuando sólo se haya realizado el plan general de conjunto o regional, si ello se considera favorable para el futuro. Los terrenos sin utilizar para usos urbanos, en caso de expropiación, se pagarán a su precio real, capitalizando la renta solamente en un período de transición de algunos años; se tendrá en cuenta el valor que puedan tener en el mercado.

Por otra parte, en la actualidad ya se tiene en cuenta el valor del suelo en las subvenciones estatales para construcción de viviendas, y únicamente se conceden aquéllas en los casos en que el valor de los terrenos sea lo suficientemente bajo para que la construcción de viviendas de tipo económico sea realizable.

En general, puede asegurarse que el 90 por 100 de las viviendas que se construyen en la actualidad en Suecia son subvencionadas por el Estado, que controla también las rentas durante varios años.

En la nueva legislación sueca se observa una mayor sencillez, tanto en la redacción como en su aplicación, que en su antecesora la ley inglesa de Urbanismo.

#### ESTADOS UNIDOS.—PLAN PARA DESCONGESTIONAR EL CENTRO COMERCIAL DE FLUSHING, EN NUEVA YORK

Mr. Goodhue Livingston, Comisario de la Comisión Urbanista Municipal ha propuesto un plan para modernizar la ciudad de Nueva York. Según él hay dos caminos a seguir. Uno es que la ciudad siga cooperando con las grandes Compañías de Seguros, con los Bancos de Ahorro y con la Autoridad encargada de la Vivienda en Nueva York, poniéndose de acuerdo con ellos en lo referente a impuestos, apertura y cierre de calles, etc. El otro camino sería solicitar al Parlamento del Estado que creara la Autoridad encargada del redesarrollo urbano y que tuviera las siguientes funciones:

1. Escoger las zonas urbanas que necesitan un desarrollo inmediato.
2. Declarar útiles para la expropiación los terrenos que crea conveniente, pasando el asunto a los Tribunales de Justicia que fijarán la indemnización a pagar.

3. Edificar inmuebles sobre terrenos expropiados forzosamente, pudiendo utilizarlos para viviendas o fines comerciales.

4. Arrendar o vender al mejor postor todo el terreno, o parte de él, con tal que el que lo adquiriera se comprometa a edificar de acuerdo con el plan municipal aprobado para esa zona.

Esta Autoridad podría encargarse de la zona Occidental del terreno donde está enclavada la Organización de las Naciones Unidas, desarrollándolo de acuerdo con un plan aprobado descongestionando el tráfico de esa zona.

### ARGENTINA.—CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y CAMINOS EN EL DEPARTAMENTO CONSTITUCION

Con el fin de aliviar la situación creada a los trabajadores rurales del Departamento de Constitución, por la pérdida de la cosecha de maíz, el Poder Ejecutivo de la Provincia ha dispuesto que por el Ministerio de Obras Públicas e Industrias se proceda a la reparación de caminos y construcción de obras menores y de alcantarillado en dicho departamento. La Dirección General de Vialidad tendrá a su cargo la preparación de un plan con las obras más necesarias, el que una vez aprobado por el citado Ministerio, pondrá inmediatamente en vías de realización.

Para tales efectos se destina la suma de 100.000 pesos, la que se imputará al presupuesto vigente. En las obras se empleará personal obrero exclusivamente de la zona.

En los fundamentos del Decreto se expresa que la pérdida de la cosecha de maíz en el Departamento de Constitución ha traído como consecuencia el paro obrero, razón por la cual se hizo ineludible crear otra fuente de trabajo que sustituyese, temporalmente, a aquella. Por otra parte, la reparación de las vías de comunicación en ese Departamento sería la solución ideal, pues se salvaría así dignamente la situación creada, y se obtendría el mejoramiento de rutas de vital importancia.